

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
SM-108-2024-GR.LAMB/CS-2
SEGUNDA CONVOCATORIA.**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SUMINISTRO MONTAJE E INSTALACION DE
COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLYE MANO DE OBRA
MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO
COSTO, DE LA IOARR PARA EL PROYECTO
“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON
COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 10923
FANNY ABANTO CALLE, DISTRITO JOSE LEONARDO
ORTIZ, PROVINCIA DE CLICLAYO, DEPARTAMENTO
LAMBAYEQUE” – CUI N°2596153.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

NO APLICA.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.
RUC N° : 20479569780
Domicilio legal : AV. JUAN TOMIS STACK KM. 4.5 LAMBAYEQUE - CHICLAYO
– CHICLAYO
Teléfono: : S/N
Correo electrónico: : logistica.aace@regionlambayeque.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO MONTAJE E INSTALACION DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO, DE LA IOARR PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 10923 FANNY ABANTO CALLE, DISTRITO JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CLICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” – CUI N°2596153.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 001080-2024-GR.LAMB/ORAD el 28/11/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **26** días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cancelar S/ 5.00 Soles (Cinco Soles con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque – Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N.º 1341 y Decreto Legislativo N.º 1444.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. La Primera Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Ley N° 31465, Ley que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 1622021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167-2023EF.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N.º 1439 de Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, reglamento del Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Directivas Actualizadas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
(Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en av. Juan Tomis Stack N°975 – carretera Pimentel de lunes a viernes en Horario de 8:00 am a 16:00 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNA SOLA ARMADA en soles, después de emitido el informe y acta de conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de Instalación.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de avance de obra y reporte final de inspección. (por parte del residente de Obra).
- Limpieza del área de trabajo.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario de la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en av. Juan Tomis Stack N°975 – carretera Pimentel de lunes a viernes en Horario de 8:00 am a 16:00 pm.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Dirección de Obras
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C 0 115 01 09 12 0: Fortalecimiento de las capacidades de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUMINISTRO MONTAJE E INSTALACION DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO, DE LA IOARR PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA; EN EL LA I.E. 10923 FANNY ABANTO CALLE, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI: 2596153.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es proporcionar una infraestructura adecuada y segura que permita la protección de los estudiantes y personal educativo contra las inclemencias del clima, mejorando así las condiciones de los espacios de uso común en la I.E. 10923 Fanny Abanto Calle.
 Este proyecto contribuirá a la optimización de las actividades educativas y recreativas en un ambiente más confortable y protegido.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Implementar estructuras de cobertura autosoportada en los patios en la I.E. 10923 Fanny Abanto Calle, con el fin de proteger a la comunidad educativa de la exposición directa al sol y la lluvia, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares y extracurriculares.

Objetivos Específicos:

- Diseñar y construir estructuras de cobertura autosoportada conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes, respetando la integridad arquitectónica y funcional del I.E. 10923.
- Garantizar que las coberturas autosoportadas proporcionen la protección adecuada contra factores climáticos (sol, lluvia y viento), utilizando materiales resistentes y duraderos que cumplan con los estándares de calidad requeridos.
- Coordinar la ejecución de los trabajos de la instalación de cobertura autosoportada con las actividades escolares para evitar interferencias en las actividades académicas de la institución.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

CONTRATACION DEL SERVICIO
SERVICIO DE SUMINISTRO MONTAJE E INSTALACION DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO.

La instalación según Expediente Técnico corresponde a la partida **02.04.01. COBERTURA EN PATIO DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA:**

ITEM	Descripción	UND.	METRADO	Precio \$/.	PARCIAL \$/.
02.04	Coberturas Autosoportadas	m2			
02.04.01	Cobertura en Patio de Inicial, Primaria y Secundaria	m2	1,186.88		

Los Espesores consignados según diseño estructural, los mismos que se han tenido en consideración para la estimación del costo:

COBERTURA	ESPESOR DE COBERTURA
COBERTURA DE PATIO INICIAL	e=0.6mm
COBERTURA DE PATIO PRIMARIO	e=0.6mm
COBERTURA DE PATIO SECUNDARIO	e=1.20mm

Se detalla los precios para cada cobertura tanto para Patio Inicial, Primaria y Secundaria en base en el espesor de cada cobertura:

02.04	COBERTURAS AUTOSOPORTADA	UND	CANTIDAD	P. UNITARIO SUMINISTRO MONTAJE E INSTALACION DE COBERTURA AUTOSOPORTADA, PRE PINTAOO DE FABRICA Y ACCESORIOS DE SUJECION (soles)	P. UNITARIO MANO DE OBRA (soles)	P. UNITARIO TOTAL	PARCIAL
02.04.01	COBERTURA EN PATIO DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	m2	1,186.88				
	COBERTURA EN PATIO INICIAL a=0,60 mm	m2	100.20				
	COBERTURA EN PATIO PRIMARIO e=0,60 mm	m2	191.83				
	COBERTURA EN PATIO SECUNDARIO e=1,20mm	m2	894.85				
COSTO TOTAL DE LA PARTIDA							
METRATO TOTAL (M2)							1,186.88
COSTO POR METRO CUADRADO CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO							

- La instalación incluye los elementos de sujeción, placas, pernos en otros según planos.
- La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del presupuesto de obra, el cual contempla todos los costos de mano de obra, equipo, herramientas y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida.
- Instalación de las coberturas:

- **Cobertura en patio inicial y primaria:** La instalación de la cobertura se realizará con el uso de una grúa, ubicada en la avenida Chiclayo, colindante con la I.E. N.° 10923 Fanny Abanto Calle. Sin embargo, debido al peso moderado de las planchas metálicas (aproximadamente 46.53 kg por unidad), también es posible realizar el montaje de forma manual, utilizando andamios, empleando equipos básicos de izaje y con la intervención de dos personas.
- **Cobertura en patio secundario:** Debido a la mayor extensión del área a cubrir, se requiere el ingreso del camión grúa al I.E.I. N.° 10923. El montaje de la cobertura en esta área deberá ejecutarse exclusivamente con el apoyo del camión grúa, ya que el peso total de las planchas (245.00 kg por unidad) hace que sea difícilmente manejable de forma manual. El acceso a la obra deberá realizarse también por la avenida Chiclayo.

"El proveedor deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias y planificar adecuadamente los recursos y equipos requeridos para garantizar una instalación segura y eficiente, minimizando cualquier riesgo durante la ejecución de los trabajos."

BAS

A continuación se presenta la especificación técnica de la partida.

02.04.01 COBERTURA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al suministro, montaje e instalación y accesorio de cobertura autosoportada curvas de acero, asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los planos.

CARACTERÍSTICAS

Lámina de acero galvanizado pre-pintada de acuerdo con la Norma Internacional ASTM A-653. Grado 40, Capa G-90° o con la norma ASTM A-792 Zintroatlum AZ50. Pintado en línea continua a base de resinas sintéticas, pigmentos y aditivos que proporcionan un acabado de alta calidad y gran resistencia al medio ambiente

Espesor de la lámina de acero:

- ✓ Calibre 24 (0.60 mm nominal) (Patio inicial y patio primario)
- ✓ Calibre 18 (1.20 mm nominal) (patio secundario)

➤ Pintura (pre pintado en fabrica):

✓ Espesor de Capa Superior e inferior primario 0.2 - 0.3 mils nominal: Primer, permite tener la flexibilidad suficiente para posteriores procesos a los que se aplica la lámina, además de estar diseñada como una barrera para contener humedad, químicos y sal del medio ambiente, dándole mayor tiempo de vida a la lámina.

✓ Espesor de Capa superior acabado 0.7 - 0.8 mils nominal e inferior 0.3-0.4 mils nominal: Tiene muy buena adherencia a la capa de pintura "primer", y está diseñada para dar la apariencia final a la lámina en color blanco. Proceso de cura en horno de convección.

➤ Densidad del Acero: 7,850 Kg/m³

➤ Módulo de elasticidad del acero: 2'100,000 Kg/cm²

CARACTERISTICAS FISICO MECANICAS DEL PEREIL

Ancho efectivo: 609.6mm

➤ Peralte: 203.0mm

➤ Material: ✓ Acero Zintro-Alum

GUILLERMO BUSTAMANTE VASQUEZ - INGENIERO CIVIL - CIP 4 1044
DNI: 77364263
CORREO ELECTRONICO guillemotv10@gmail.com
TELEFONO 978081994
DIRECCION: A22 "A" LOTE 13 Urb. Latina Lambayeque



24

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

23

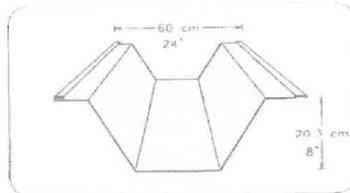
✓ Acero Galvanizado Pre-pintado

Sección típica de cobertura Autoportada



Datos Técnicos de diseño

Calibre mm	Peso kg/ml	Area mm ²	Eje X			Eje Y				
			Ix mm ⁴	rx mm	Sx top mm ³	Sx bot mm ³	Iy mm ⁴	ry mm	Sy mm ³	
0.6	7.18	541.20	3.57E+00	81.3	4.99E-04	1.06E-05	1.80E-07	182.23	5.99E-04	
0.8	9.57	721.50	4.76E+00	81.3	5.85E-04	1.42E-05	2.40E-07	182.23	7.99E-04	
0.93	11.13	901.70	5.95E+00	81.3	7.31E-04	1.77E-05	2.99E-07	182.20	9.99E-04	
1.2	14.36	1,081.80	7.14E+00	81.3	8.76E-04	2.13E-05	3.59E-07	182.19	1.20E-04	
1.5	17.95	1,352.25	8.93E+00	81.3	1.10E-05	2.66E-05	4.49E-07	182.17	1.50E-04	



Pesos por metro lineal de la cobertura Autoportante.

Calibre mm	0.6	0.8	1.0	1.2
Kg/ml	4.31	5.74	7.18	8.61

Pesos por metro cuadrado de la cobertura Autoportante

GUILHERMO BUSTAMANTE VASQUEZ - INGENIERO CIVIL - CIP 47044
 DNI: 27363363
 CORREO ELECTRONICO: guilherombv10@gmail.com
 TELEFONO: 978087994
 DIRECCION: M2 "A" LOTE 13 Urb. Latina Lambayeque



23

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

22

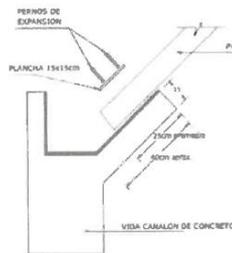
Calibre mm	0.6	0.8	0.93	1.2
Kg/m ²	7.18	9.57	11.14	14.36

PROCESO DE INSTALACIÓN

FIJADO DE LA COBERTURA EN VIGA CANALÓN DE CONCRETO.

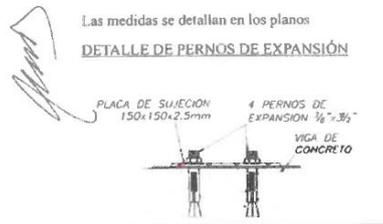
Componentes:

- Placas de fijación de acero galvanizado de 1/8" de espesor (3 mm aprox.).
- Pernos de expansión de 3/8" x 3/4" (galvanizados).



Las medidas se detallan en los planos

DETALLE DE PERNOS DE EXPANSIÓN



GUILERMO BUSTAMANTE VASQUEZ - INGENIERO CIVIL - CIP 47044
DNI: 27362763
CORREO ELECTRONICO: gulfermobv10@gmail.com
TELÉFONO: 978087991
DIRECCION: M2 "A" LOTE 13 Urb. Latina Lambayeque

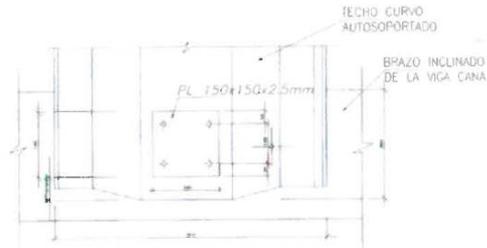


22

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

21

VISTA EN PLANTA

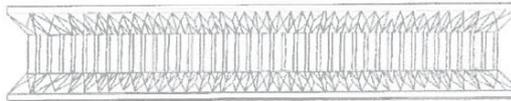


Noia: las medidas se indican en los planos del proyecto.

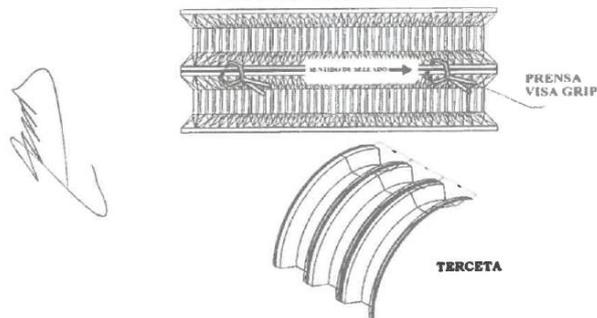
SELLADO DE LOS ARCOS EN TERCETAS

Sellar todos los arcos en tercetas antes de proceder al izado de las tercetas, para un proceso de montaje del techo más rápido y ordenado

A
V
T



DETALLE DE SELLADO DE PANELES



GUILLERMO BUSTAMANTE VASQUEZ - INGENIERO CIVIL - CIP 41044
CUI: 2752283
CORREO ELECTRONICO: wbustamante10@gmail.com
TELÉFONO: 978087991
DIRECCION: MZ "A" LOTE 13 Urb. Latina Lambayeque

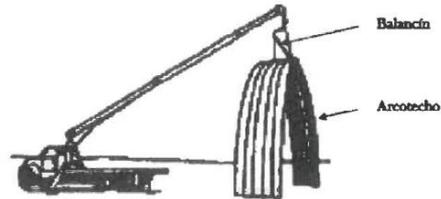
21

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

20

> IZAJE DE LAS COBERTURAS AUTOSOPORTADAS

Una vez selladas las coberturas en tercetas se procederá al izado de estas.



Una vez colocado la cobertura en su posición esta deberá ser fijada a la viga de apoyos antes indicada.

SELLADO DE COBERTURA

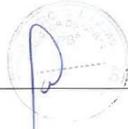
Una vez colocadas y fijadas las tercetas estas deben ser selladas entre si. Tal como se indica en la figura



MÉTODO DE EJECUCIÓN.

La presente partida contempla el suministro, montaje e instalación y colocación de accesorios de fijación de cobertura auto soportada, la cual deberá trabajarse con un proveedor especializado que se encargue del suministro e instalación de la cobertura auto

GUILLELMO BUSTAMANTE VASQUEZ - INGENIERO CIVIL - C.P. 47044
DNI: 27362363
CORREO ELECTRONICO: guilfermbv10@gmail.com
TELÉFONO: 976087991
DIRECCIÓN: MAZ "A" LOTE 13 Urb. Latina Lambayeque



20

19

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

soportada. Para sustentar el precio se realizaron las cotizaciones correspondientes las cuales se encuentran plasmadas dentro del presente expediente técnico.

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a los planos, el armado y demás componentes metálicos se puede realizar en el taller o al pie de obra

Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia.

UNIDAD DE MEDIDA
 La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

MÉTODO DE MEDICIÓN
 El método de medición es en Metro Cuadrado (m2).

BASES DE PAGO
 La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del presupuesto de obra, el cual contempla todos los costos de mano de obra, equipo, herramientas y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida.

INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN:

- La Entidad asignará a un Profesional de seguridad que monitoree el cumplimiento de las medidas de seguridad (Protección del Personal y Equipos de Protección Personal -EPP), dicho Profesional tiene autoridad para detener las actividades si se detecta alguna condición insegura.
- El proceso de izaje y montaje de la cobertura autoportada será supervisado en todo momento por el jefe de seguridad de la obra asignado por la Entidad, quien asegurará que las maniobras se realicen conforme a lo planificado.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 Precios unitarios

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos: El postor deberá contar con el siguiente equipamiento considerado estratégico para la correcta ejecución de la instalación de la cobertura autoportante:</p> <p>01 camión Grúa con Brazo Extensible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima de izaje: 4 toneladas. • Altura de trabajo: 12 metros. • Certificado de inspección técnica vigente.¹ • Operador con certificación vigente para manejo. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: PERSONAL CLAVE:</p>

¹¹ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.



	<p>01 ingeniero Civil (responsable de la instalación y Control de Calidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado². • Experiencia mínima de 4 años en supervisión y ejecución de proyectos de instalación de estructuras metálicas o coberturas autoportadas. • Funciones: Supervisar la correcta ejecución de la instalación, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas de seguridad, y coordinar el trabajo en equipo. <p>PERSONAL NO CLAVE:³ Operador de Camión Grúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente como operador de camión grúa según normativa nacional. • Funciones: Ejecutar las maniobras de elevación y posicionamiento de la cobertura autoportada, garantizando la seguridad del personal y equipos durante el proceso. <p>Acreditación: Certificados de habilitación profesional y estar habilitado (para el ingeniero). Certificado de manejo de maquinaria y tipo de licencia para operar el tipo de maquinaria.</p>
<p>B.3. 1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<p>PERSONAL CLAVE: Requisitos: El personal clave propuesto para la ejecución de la instalación de la cobertura autoportada deberá contar con el siguiente grado o título profesional, según corresponda a cada cargo:</p> <p>01 ingeniero Civil (responsable de los trabajos de instalación de la cobertura autoportada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.⁴ • Inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). • El postor deberá adjuntar copia de certificado de habilitación profesional vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). <p>PERSONAL NO CLAVE: Operador de Camión Grúa:⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación técnica en manejo de maquinaria pesada. • El operador debe contar con un certificado de formación emitido por una entidad acreditada en seguridad y manejo de grúas. • Presentar copia de la certificación como operador. <p>Acreditación: El órgano encargado de las contrataciones verificará la formación académica de cada miembro del personal clave a través del portal de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para grados universitarios.</p>
<p>B.3. 2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p>
	<p>Requisitos: El personal clave deberá contar con la siguiente capacitación certificada, con una duración mínima de 40 horas y un máximo de 120 horas lectivas, en las áreas que se detallan a continuación, según corresponda a cada posición:</p> <p>PERSONAL CLAVE: Ingeniero Civil (responsable de Supervisión y Control de Calidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materia: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisión de Proyectos de Construcción y/o áreas relacionadas⁶. • Duración mínima: 80 horas. • Justificación: Esta capacitación es necesaria para asegurar la correcta supervisión de los trabajos de montaje y cumplimiento de las normativas de seguridad en el proyecto. <p>PERSONAL NO CLAVE: Operador de Camión Grúa:</p>

² Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

³ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

⁴ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

⁵ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

⁶ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

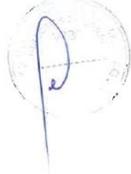


	<ul style="list-style-type: none"> No corresponde. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificados, constancias o diplomas emitidos por instituciones de formación acreditadas, indicando la duración del curso y el contenido de la capacitación recibida. En el caso de capacitaciones recibidas en el extranjero, se deberá adjuntar una traducción oficial y la equivalencia de horas lectivas conforme a las normativas locales.</p>		
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>PERSONAL CLAVE: Requisitos: El personal clave propuesto deberá acreditar la siguiente experiencia mínima específica para el puesto que desempeñará durante la ejecución del proyecto: 01 Ingeniero Civil (responsable de Supervisión y Control de Calidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima: 04 02⁷ años Tipo de trabajos requeridos: Haber desempeñado funciones de supervisión, control de calidad o residente de obra en proyectos de instalación de coberturas metálicas, estructuras autosportadas o trabajos similares en infraestructura metálica. Justificación: Asegura la capacidad del ingeniero para supervisar y coordinar proyectos de alta complejidad en el montaje de estructuras. <p>PERSONAL NO CLAVE: Operador de Camión Grúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> No corresponde. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de contratos de trabajo y actas de conformidad del proyecto, indicando el cargo desempeñado, el tiempo de trabajo, y la entidad contratante. Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia específica requerida para el puesto. 		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles) por la prestación de servicios de instalación de coberturas metálicas, estructuras autosportadas o proyectos de infraestructura similar, ejecutados durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/400,000.00 S/96,337.61 [Noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 61/100 soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instalación de coberturas metálicas. Proyectos de instalación de techados metálicos en edificaciones públicas o privadas. Mantenimiento de impermeabilización de techos⁸ <p>Acreditación:⁹</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abo de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero q</td> </tr> </table>		La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abo de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero q
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abo de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero q		

⁷ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

⁸ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

⁹ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.



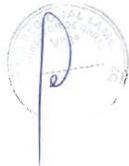
	<p>el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>
--	---

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.4 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Dado que la cobertura autosoportada involucra elementos estructurales de acero y recubrimientos, es fundamental que los trabajos y materiales cumplan con las siguientes normativas y reglamentos:

- Normativas de Resistencia y Durabilidad:
Especificar normas internacionales adicionales como las normas ISO para la clasificación de corrosión y para la protección contra la corrosión en estructuras de acero.
- Certificación de Materiales:
Requerir que todos los elementos de la cobertura cuenten con certificados de calidad y fichas técnicas emitidas por el fabricante que avalen la conformidad con las normativas mencionadas.
- Compatibilidad de Recubrimientos:
Asegurar que los recubrimientos aplicados en la cobertura (pre-pintado y galvanizado) sean compatibles con el entorno y uso previsto, verificando la resistencia a agentes corrosivos y el mantenimiento del acabado.

VII. SEGUROS

Dado el tipo de trabajo y los riesgos asociados a la instalación de estructuras de cobertura autosoportada en altura, es fundamental especificar los seguros requeridos para garantizar la seguridad de la obra y del personal involucrado:

- **Seguro de Responsabilidad Civil:**
El contratista deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier daño a terceros durante la ejecución de la obra. Este seguro debe estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto y cubrir incidentes que puedan ocurrir en el entorno de la obra. Este seguro deberá ser presentado antes del inicio de las actividades en obra.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):**
Dado que la instalación de coberturas autosoportada implica trabajos en altura, el proveedor deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todos los trabajadores, tanto en la parte de salud como en la de pensiones, conforme a lo establecido en la Ley N.º 26790



y su reglamento. El SCTR deberá presentarse antes de la incorporación del personal a la obra.

- **Seguro de Equipos y Maquinarias:**
Si se emplearán equipos de izaje, grúas o maquinaria pesada para la instalación de la cobertura autoportada, el contratista deberá asegurar todos los equipos utilizados contra daños o accidentes durante la ejecución de la obra. Este seguro deberá presentarse antes del uso de los equipos en la obra.
- **Seguro Todo Riesgo de Construcción (CAR):**
El proveedor deberá contar con un Seguro Todo Riesgo de Construcción (CAR), que cubra cualquier daño accidental a la obra en ejecución, garantizando que cualquier eventualidad que afecte la estructura o los elementos instalados sea subsanada sin costos adicionales para la Entidad. Este seguro deberá ser presentado antes del inicio de la obra y mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:
El servicio se ejecutará en el Proyecto: "Construcción de espacio deportivo con cobertura, cobertura de instalaciones deportivas y cobertura; en el la I.E. 10923 Fanny Abanto Calle, Distrito de Jose Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque.

PLAZO:
El plazo de ejecución será de 26 días calendarios de notificada la orden de servicio.

X. ENTREGABLES

Los entregables se establecerán en un (01) **único entregable** de acuerdo con la culminación del servicio, considerando un (01) solo pago al finalizar la obra:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	PLAZO
1. Culminación de la Cobertura Autoportada y Acabados Finales.	El proveedor deberá ejecutar la instalación completa de la cobertura autoportada, incluyendo los acabados finales y la entrega del servicio conforme a las especificaciones técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformidad de instalación, firmada por el residente de obra y la Entidad. • Informe final de obra con fotografías de la instalación y detalles de los acabados. • Reporte de inspección y conformidad de los materiales, que incluya las especificaciones técnicas (fichas técnicas, certificados de calidad, entre otros). • Reporte de Inspección que garantice el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables. • Limpieza completa del área de trabajo, retirando cualquier residuo o material sobrante generado durante la ejecución de los trabajos. 	26 días calendarios.

NOTA:

- *El proveedor deberá coordinar con el residente de obra la fecha de ingreso de todo el equipo y materiales necesarios para planificar el inicio de las actividades. Dado el tamaño de la cobertura autoportada y del camión grúa, se deberá gestionar con al menos 5 días de anticipación las autorizaciones y desviaciones del tráfico para permitir un acceso seguro a la obra.*
- *Al finalizar la instalación, se emitirá un Acta de Conformidad Provisional y la Entidad contará con un plazo de hasta 3 días calendario para la verificación completa de la instalación y la revisión de la documentación. La recepción final se realizará una vez se confirme el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y documentales.*

XI. CONFORMIDAD

La conformidad del bien se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción de los trabajos concluidos. La conformidad es responsabilidad de la Oficina de Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Cronograma de Pagos:
El pago se realizará en una (01) **sola armada** al finalizar el Servicio, vinculado a la entrega del respectivo informe y acta de conformidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CTD	%	DETALLE	DOCUMENTACION REQUERIDA
------	-------------	-----	-----	---	---------	-------------------------



01	Instalación Completa de la Cobertura Autosportada, Acabados Finales y limpieza completa del área de trabajo	Contrato	1	100%	Del valor total al término de la instalación completa, incluyendo los acabados, limpieza final de la obra y la conformidad del servicio (tras la firma del acta de conformidad final de la obra).	<ul style="list-style-type: none"> Acta de conformidad de instalación. Informe de avance de obra y reporte final de inspección. Limpieza del área de trabajo.
----	---	----------	---	------	---	--

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista siempre cuando cumpla con lo descrito en el cronograma de pagos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: Informe del funcionario responsable de la Oficina de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previa conformidad del residente de obra.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente termino de referencia.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de la entidad. Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que el Gobierno Regional de Lambayeque otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

No corresponde

XVI. PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor se servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente Orden de Servicio, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en Días}}$$

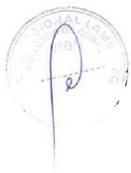
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, LA ENTIDAD resolverá la Orden de Servicio, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Penalidades por Documentación Falsa u Omisión de Información: Si se detecta que el proveedor ha presentado documentación falsa o ha omitido información relevante durante el proceso de contratación, se aplicarán las penalidades correspondientes conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado. Además, se procederá a la resolución del contrato según los procedimientos establecidos en dicho reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Penalidades por Incumplimiento en la Entrega de Documentación Técnica: El proveedor deberá entregar, al finalizar la instalación de la cobertura autosportada, toda la documentación técnica que acredite las características del material instalado, tales como:

- Especificaciones Técnicas de la Cobertura autosportada: Debe incluir detalles sobre el tipo de material utilizado (tipo de acero, galvanizado, tratamiento superficial), espesor, características estructurales y tipo de pre-pintado aplicado por el fabricante.
- Certificados de Calidad y Garantía del Pre-pintado: Emitidos por el fabricante que respalden la durabilidad y resistencia de la pintura aplicada a la cobertura.
- Manuales de Instalación y Mantenimiento: Instrucciones detalladas para el mantenimiento de la estructura instalada y recomendaciones para preservar el acabado pre-pintado.
- Certificado de Conformidad de los Insumos y Materiales: Verificando que los insumos utilizados (tornillos, anclajes, soldaduras) cumplen con las especificaciones de diseño aprobadas.



Penalidades por Incumplimiento en la Entrega Oportuna de la Documentación: La entrega de esta documentación técnica es un requisito indispensable para proceder con el pago final del servicio, previa conformidad del servicio por parte del Residente y Supervisor de Obra

Si el proveedor no entrega la documentación completa y conforme a lo especificado, se aplicarán las penalidades correspondientes:

- Multa por Entrega Tardía
- Retención de Pagos
- Suspensión del Pago Final: Si la documentación técnica entregada no cumple con las especificaciones detalladas en el contrato, el contratante no procederá con el pago final hasta que se regularicen los documentos y se verifique su conformidad.

Penalidades por Incumplimiento será de hasta el 10% acumulativos del valor total. En caso de que se detecte que la cobertura autosoportada instalada no cumple con las especificaciones técnicas entregadas en la oferta inicial (tales como espesor, dimensiones, tipo de pre-pintado, elementos de sujeción, placas, pernos y características estructurales), se aplicarán las penalidades correspondientes según ley de contrataciones:

- Corrección a Cargo del Proveedor: El proveedor deberá subsanar cualquier defecto o incumplimiento en los materiales y la instalación a su propio costo.
- Multa por Deficiencias Técnicas.
- Resolución del Contrato: Si el proveedor no corrige las deficiencias dentro del plazo establecido (15 días hábiles a partir de la notificación de las observaciones), el contratante procederá a la resolución del contrato y a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

Sobre el Pre-Pintado

Penalidades por Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Recubrimiento Pre-Pintado:

- Garantía de Calidad del Pre-pintado: La pintura pre-pintada debe cumplir con los estándares establecidos en la Norma ASTM A-653 para láminas de acero galvanizado y la Norma ASTM A-792 para recubrimientos de Zintroalum AZ50 según las especificaciones técnicas. La falta de conformidad con estas normas conllevará la ejecución de las penalidades correspondientes.
- Acabado de Alta Calidad y Resistencia: El recubrimiento debe presentar un acabado de alta calidad con resinas sintéticas, pigmentos y aditivos que aseguren una gran resistencia al medio ambiente, garantizando la durabilidad y protección contra la corrosión. En caso de detectar fallas prematuras de la pintura (desprendimiento, decoloración o formación de óxido), el proveedor deberá:
 - Sustituir los elementos defectuosos.
 - Aplicar un tratamiento adicional sin costo alguno.
- Pruebas de Calidad de Recubrimiento: La pintura pre-pintada deberá superar las pruebas de adherencia, resistencia a la intemperie, y durabilidad conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. En caso de no cumplir, se aplicará la multa que corresponda.
- Penalidad por Defectos Visibles en el Recubrimiento: Se aplicará una multa específica por cada m2 de cobertura que presente defectos estéticos como rayaduras, irregularidades en el color, o acabados no uniformes que afecten la apariencia y durabilidad de la estructura.
- Cumplimiento de Normas Internacionales: La pintura pre-pintada deberá cumplir con las normativas internacionales de calidad ambiental y estándares de emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV). De lo contrario, el contratante podrá solicitar la reparación o sustitución de las áreas afectadas y aplicar multas por incumplimiento de las especificaciones.

Penalidades por Falta de Entrega de Garantías: Al finalizar la instalación, el proveedor debe entregar las garantías correspondientes a la durabilidad de la estructura instalada, con un mínimo de 4 años de garantía estructural y 2 años de garantía sobre la pintura pre-pintada.

No respetar las especificaciones de seguridad y normativas vigentes.

Realizar modificaciones a los procedimientos aprobados sin la autorización del contratante.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo al no cumplir con la fecha de entrega establecida.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente,



o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL CONTRATISTA faculta a la Entidad a la resolución automática de pleno derecho ante la sola convicción del quebrantamiento del Principio de Presunción de Veracidad, consignada en el numeral 1.7 – Principio de Presunción de Veracidad del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá implementar y cumplir con las siguientes medidas de seguridad durante la ejecución del servicio de instalación de la cobertura autosoportada en el patio de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. 10923 Fanny Abanto Calle. Estas medidas se aplicarán tanto en la preparación del área como en el manejo de equipos pesados y montaje final de la cobertura autosoportada. El objetivo es garantizar la seguridad del personal de obra, de la comunidad educativa y de la infraestructura existente.

a). Delimitación y Control de Acceso al Área de Trabajo:

- Antes de iniciar las actividades, se delimitarán las áreas de trabajo con mallas de seguridad, cintas de advertencia y señalización visible para restringir el acceso a personas no autorizadas, especialmente estudiantes y personal del colegio (en las áreas de trabajo donde corresponda)
- El ingreso y tránsito del camión grúa se coordinará para realizarse fuera de horarios de alta afluencia de estudiantes, evitando cualquier riesgo de interacción con la comunidad educativa.
- Se establecerán barreras físicas y vigilantes de seguridad para asegurar que ningún estudiante o persona externa acceda a la zona de maniobras.

b). Medidas de Seguridad para el Uso del Camión Grúa:

- Evaluación del Terreno: Antes del ingreso del camión grúa, el proveedor deberá realizar una inspección del terreno para verificar su capacidad de soporte y estabilidad, asegurando que no haya riesgo de asentamientos o hundimientos que puedan afectar la maniobrabilidad del equipo.
- Estabilización y Anclaje del Camión Grúa: Se desplegarán estabilizadores para nivelar la grúa y garantizar su estabilidad durante el proceso de izaje. Los estabilizadores deberán estar sobre superficies niveladas y se colocarán plataformas adicionales si el terreno presenta irregularidades.
- Verificación de Capacidad de Carga: El operador de la grúa deberá asegurar que la capacidad de carga del brazo extensible y las condiciones de operación sean adecuadas para el peso y las dimensiones de la cobertura autosoportada.
- Supervisión de Personal Especializado: El camión grúa deberá ser operado por personal capacitado y certificado para estas maniobras. Además, se designará un rigger o señalero que guiará el movimiento y posicionamiento del equipo.

c). Protección del Personal y Equipos de Protección Personal (EPP):

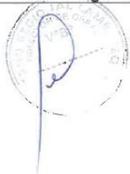
- El personal que realice las maniobras de demolición y montaje deberá utilizar EPP adecuado, que incluye cascos, chalecos reflectantes, guantes, gafas de seguridad, arnés de seguridad y botas con punta de acero.
- El uso de arneses de seguridad será obligatorio para el personal que realice trabajos en altura o dentro del área de alcance del brazo de la grúa.

d). Medidas de Seguridad durante el Izaje y Montaje de la Cobertura:

- Plan de Carga y Movilización: Se diseñará un plan de carga que especifique las maniobras de izaje y el punto de anclaje de cada terceta de la cobertura autosoportada, asegurando que las piezas se eleven y posicionen de manera controlada.
- Uso de Puntos de Anclaje y Líneas de Vida: Todo el personal en contacto con la cobertura autosoportada deberá estar asegurado a puntos de anclaje fijos y líneas de vida para prevenir caídas.

e). Protección de la Comunidad Educativa y del Entorno:

- Las actividades de instalación y montaje deben programarse fuera de los horarios de clase, para evitar riesgos a los estudiantes y personal administrativo.



<ul style="list-style-type: none"> En caso de que las actividades coincidan con horarios de clases, se implementará un plan de contingencia para reubicar a los estudiantes en áreas seguras y distantes a la zona de obra. <p>f). Plan de Emergencias y Respuesta Rápida:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá contar con un Plan de Emergencia específico para la obra, que incluya protocolos para incidentes como vuelcos de maquinaria, caída de elementos pesados, atrapamientos o contactos eléctricos. El equipo de respuesta deberá estar conformado por personal capacitado en primeros auxilios y manejo de emergencias, con acceso a botiquines, extintores y equipos de comunicación. <p>g). Documentación y Reporte de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá registrar todas las actividades de seguridad mediante checklists diarios y reportes de seguridad, los cuales serán entregados al encargado del proyecto al finalizar cada jornada. Cualquier incidente o condición insegura deberá ser reportada inmediatamente y las actividades se suspenderán hasta que se tomen las medidas correctivas necesarias.
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIII. AFECTACION PRESUPUESTAL:
META: 448 CLASIFICADOR: 26.22.25 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS (R.D.)
XXIV. ANEXO:
<ul style="list-style-type: none"> SE ADJUNTA PRESUPUESTO DE LA COBERTURA AUTOSOPORTADA DEL EXPEDIENTE TECNICO. SE ADJUNTA PLANOS FISICOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.



Gobierno Regional Lambayeque
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 DIRECCION DE OBRAS
 Ing. Ricardo Tepe Atoche
 REG. CIP. 25594

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor deberá contar con el siguiente equipamiento considerado estratégico para la correcta ejecución de la Instalación de la cobertura autosoportante:</p> <p>01 camión Grúa con Brazo Extensible:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad mínima de izaje: 4 toneladas. Altura de trabajo: 12 metros. Certificado de inspección técnica vigente.¹² Operador con certificación vigente para manejo. <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:

^{12 12} Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

PERSONAL CLAVE:**01 ingeniero Civil (responsable de la instalación y Control de Calidad):**

- Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado y **habilitado**¹³.
- Experiencia mínima de 4 años en supervisión y ejecución de proyectos de instalación de estructuras metálicas o coberturas autosoportadas.
- Funciones: Supervisar la correcta ejecución de la instalación, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas de seguridad, y coordinar el trabajo en equipo.

PERSONAL NO CLAVE:¹⁴**Operador de Camión Grúa:**

- ~~Certificación vigente como operador de camión grúa según normativa nacional.~~
- ~~Funciones: Ejecutar las maniobras de elevación y posicionamiento de la cobertura autosoportada, garantizando la seguridad del personal y equipos durante el proceso.~~

Acreditación:

Certificados de habilitación profesional y estar habilitado (para el ingeniero).

Certificado de manejo de maquinaria y tipo de licencia para operar el tipo de maquinaria.

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**PERSONAL CLAVE:****Requisitos:**

El personal clave propuesto para la ejecución de la instalación de la cobertura autosoportada deberá contar con el siguiente grado o título profesional, según corresponda a cada cargo:

01 ingeniero Civil (responsable de los trabajos de instalación de la cobertura autosoportada)

- Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado y **habilitado**.¹⁵
- Inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- El postor deberá adjuntar copia de certificado de habilitación profesional vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).

PERSONAL NO CLAVE:**Operador de Camión Grúa:**¹⁶

- ~~Certificación técnica en manejo de maquinaria pesada.~~
- ~~El operador debe contar con un certificado de formación emitido por una entidad acreditada en seguridad y manejo de grúas.~~
- ~~Presentar copia de la certificación como operador.~~

Acreditación:

El órgano encargado de las contrataciones verificará la formación académica de cada miembro del personal clave a través del portal de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para grados universitarios.

B.3.2 CAPACITACIÓN**Requisitos:**

El personal clave deberá contar con la siguiente capacitación certificada, con una duración mínima de 40 horas y un máximo de 120 horas lectivas, en las áreas que se detallan a continuación, según

¹³ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

¹⁴ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

¹⁵ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

¹⁶ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

	<p>corresponda a cada posición:</p> <p><u>PERSONAL CLAVE:</u></p> <p>Ingeniero Civil (responsable de Supervisión y Control de Calidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materia: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisión de Proyectos de Construcción y/o áreas relacionadas¹⁷. • Duración mínima: 80 horas. • Justificación: Esta capacitación es necesaria para asegurar la correcta supervisión de los trabajos de montaje y cumplimiento de las normativas de seguridad en el proyecto. <p><u>PERSONAL NO CLAVE:</u></p> <p>Operador de Camión Grúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No corresponde. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados, constancias o diplomas emitidos por instituciones de formación acreditadas, indicando la duración del curso y el contenido de la capacitación recibida.</p> <p>En el caso de capacitaciones recibidas en el extranjero, se deberá adjuntar una traducción oficial y la equivalencia de horas lectivas conforme a las normativas locales.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>PERSONAL CLAVE:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave propuesto deberá acreditar la siguiente experiencia mínima específica para el puesto que desempeñará durante la ejecución del proyecto:</p> <p>01 Ingeniero Civil (responsable de Supervisión y Control de Calidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima: 04 02¹⁸ años. • Tipo de trabajos requeridos: Haber desempeñado funciones de supervisión, control de calidad o residente de obra en proyectos de instalación de coberturas metálicas, estructuras autoportadas o trabajos similares en infraestructura metálica. • Justificación: Asegura la capacidad del ingeniero para supervisar y coordinar proyectos de alta complejidad en el montaje de estructuras. <p><u>PERSONAL NO CLAVE:</u></p> <p>Operador de Camión Grúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No corresponde. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de contratos de trabajo y actas de conformidad del proyecto, indicando el cargo desempeñado, el tiempo de trabajo, y la entidad contratante. • Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia específica requerida para el puesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles) por la prestación de servicios de instalación de coberturas metálicas, estructuras autoportadas o proyectos de infraestructura similar, ejecutados durante los últimos ocho (8) años</p>

¹⁷ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

¹⁸ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/400,000.00 S/96,337.61 Noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 61/100 soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

1. Instalación de coberturas metálicas.
2. Proyectos de instalación de techados metálicos en edificaciones públicas o privadas.
3. Mantenimiento de impermeabilización de techos¹⁹

Acreditación: ²⁰

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

¹⁹ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

²⁰ Absolución del participante: NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

	<ul style="list-style-type: none"> • Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. • El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases. • Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
--	--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL
Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL
SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*